

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta y un minutos, del día 6 de noviembre de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste igualmente a la sesión la Diputada D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de octubre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG COVIDE AMVE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Acción Social de fecha 2 de octubre de 2020, y considerando que se ha presentado en fecha 2 de septiembre del actual, escrito por parte de la ONG COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO-ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE) solicitando una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2019, para el Proyecto *“Vallado y pozo para facilitar el acceso a una vida sana a personas en situación de exclusión que viven con VIH en Khopoli (India)”* y habiéndose procedido a revisar la misma.

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2019, resolvió conceder a la ONG COVIDE-AMVE una subvención por importe de *13.721,00 euros* para el Proyecto *“Vallado y pozo para facilitar el acceso a una vida sana a personas en situación de exclusión que viven con VIH en Khopoli (India)”*, B.O.P núm. 161 de fecha 27/08/2019).

El 13 de noviembre de 2019 tuvo entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito remitido por la Directora General de dicha entidad, por el que solicitaba una *prórroga para la ejecución del proyecto del mayor tiempo posible*, debido a la imposibilidad de continuar los trabajos iniciados debido al inicio del Monzón con lluvias torrenciales así como la

sucesión de ciclones (abril, junio y noviembre) que asolan el país y en concreto el estado de Maharashtra, donde se encuentra ubicado el proyecto. Dicha solicitud fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2019, por el que se acordó la prórroga del plazo de ejecución *hasta el 31 de mayo de 2020*, ampliándose el plazo de presentación de la justificación *hasta 31 de agosto de 2020*.

Con fecha 2 de septiembre pasado, tuvo entrada el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial, *núm. 2020032713*, escrito remitido por la Directora General de COVIDE-AMVE, por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación, debido a la situación del **COVID-19** en La India, que ha originado problemas de movilidad y comunicación, ocasionando la paralización de la obra de perforación del pozo y construcción del vallado.

Respecto al cumplimiento de los plazos la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y el último párrafo del apartado 1 de dicha disposición adicional tercera establece que *“el cómputo de los plazos de reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”* En este último sentido, la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su dispositivo Décimo que *“Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se derogará la disposición adicional tercera del real decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”*

Asimismo, por Decreto de la Presidencia núm. 3.070, de fecha 25 de mayo de 2020, se resuelve, en su apartado Quinto, que en el caso de subvenciones que ya hubieren sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del RD 463/2020, *podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras, exigiendo para ello que el órgano competente simplemente deba justificar la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los plazos de ejecución y justificación, interrumpidos por el estado de alarma, se modifican del 31 de mayo y 31 de agosto de 2020, respectivamente, a los plazos de *18 de agosto y 18 de noviembre de 2020*.

En la Comisión de Acción Social celebrada el pasado día 23 de septiembre, la Diputada Dña. Carmen Miravalles García, del Grupo Socialista, advierte que la propuesta de ampliación el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 18 de agosto de 2020, no debe ser aceptada, ya que se trata de un plazo vencido, quedando el asunto pendiente de revisión, sin proceder, por lo tanto, a su aprobación en dicha Comisión.

Revisada la propuesta de prórroga del plazo de ejecución solicitada en fecha 2 de septiembre por la ONG COVIDE-AMVE, se advierte error en la misma, ya que nos encontramos ante un plazo *-18 de agosto de 2020-* ya vencido.

En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

De acuerdo con lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el *art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto debe ser denegada, por haber vencido el pasado 18 de agosto, manteniéndose la aprobación de la solicitud de prórroga del plazo de justificación hasta el día 18 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primera.- Desestimar la prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONG COVIDE-AMVE del Proyecto *“Vallado y pozo para facilitar el acceso a una vida sana a personas en situación de exclusión que viven con VIH en Khopoli (India)*.

Aprobar la prórroga del plazo de justificación, solicitado por dicha ONG, hasta el día 18 de noviembre de 2020.

Segunda.- Dar traslado del presente Acuerdo a la entidad solicitante.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO GESTIÓN DE PAGOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR DOMICILIACIÓN EN ENTIDAD FINANCIERA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 9 de octubre de 2020, y visto la licitación que se sigue por Diputación Provincial en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de servicios de "Gestión de pagos de obligaciones tributarias por domiciliación en entidad financiera" que se sigue por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios objetivos de adjudicación, y un presupuesto base de licitación de **239.580,00 €**. IVA incluido, formado por dos lotes, con un plazo de ejecución de dos años.

- **LOTE Nº 1: Cobros de domiciliaciones en general** Presupuesto Base de licitación 239.580,00 € (IVA incluido) *(1)
- **LOTE 2.: Cobros de domiciliaciones propias** Presupuesto Base de licitación 239.580,00 €(IVA incluido) *(1)

***(1)** Las prestaciones de domiciliación de cobro y las de domiciliación de devolución tienen asignado el presupuesto máximo que se indica en el cuadro superior. Ambas prestaciones integran el objeto tanto del lote nº 1 como el del lote nº2 , por lo que ambos lotes a efectos presupuestarios se encuentran vinculados, no pudiendo exceder el volumen de facturación de los dos lotes considerados en conjunto el presupuesto máximo establecido, con la modificación máxima prevista en el 20% en caso de que proceda .

El presupuesto máximo para ambos lotes se corresponde con la suma de las domiciliaciones de cobro y de devoluciones.

Por este motivo el Presupuesto del Lote nº 1 será el mismo que el del Lote nº2 por encontrarse ambos lotes vinculados.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el DOUE el día 25 de abril de 2020 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial con fecha 25 de abril de 2020 presentando oferta los siguientes licitadores:

LICITADOR	CIF	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN
IBERCAJA BANCO S.A.	A99319030	22-06-2020 13:00
BANCO SANTANDER S.A	A39000013	22-06-2020 18:20

LICITADOR	CIF	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN
CAIXABANK S.A.	A08663619	19-06-2020 12:43
CAJA RURAL DE BURGOS , FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLANS S.C	F40248791	18-06-2020 11:34

Visto que la Mesa de Contratación en sesión del día 26 de junio de 2020 acordó admitir en el procedimiento a todos los licitadores toda vez que presentan el Documento Único Europeo ajustado a las exigencias del Pliego así como la autorización del Banco de España que les habilita para operar como entidad de crédito, procediéndose a continuación a la apertura del sobre que contiene las ofertas y los criterios evaluables mediante juicio de valor y que fueron objeto de estudio y emisión del correspondiente informe técnico de valoración emitido por el Sr. Jefe de Recaudación. Posteriormente la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 20 de julio de 2020, de conformidad con la valoración efectuada mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas descritas en el PCAP, procede a la clasificación de las mismas por orden decreciente de puntuación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de los siguientes licitadores.

LOTE Nº 1: Cobros de domiciliaciones en general, se propone la adjudicación a CAIXABANK S:A, por haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en el pliego , con un total de 85 puntos.

LOTE 2.: Cobros de domiciliaciones propias, se propone la adjudicación a IBERCAJA BANCO S.A.;CAIXABANK S.A ; BANCO SANTADER, S.A.;CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLANS S.C, habiendo coincidido en precio todas las ofertas presentadas siendo el precio el único criterio de adjudicación para este lote .

Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 6118 de fecha 28 de septiembre de 2020, las ofertas resultan clasificadas conforme a los dos criterios objetivos de valoración, de forma decreciente de puntuación total, conforme al siguiente orden:

LOTE Nº 1: Cobros de domiciliaciones en general.

LICITADOR	Oferta (precio unitario por recibo sin IVA)	Oferta (precio unitario por recibo IVA incluido)	Puntos Oferta económica	Red de Oficinas puntos	TOTAL PUNTO S
CAIXABANK.S.A.	G. Cobro € 0,10 € G.Devoluciones 0,80 €	G. Cobro €0,12 € G.Devoluciones 0,97 €.	0 puntos	85 puntos	85 puntos

LICITADOR	Oferta (precio unitario por recibo sin IVA)	Oferta (precio unitario por recibo IVA incluido)	Puntos Oferta económica	Red de Oficinas puntos	TOTAL PUNTOS
IBERCAJA BANCO S.A.	G. Cobro 0,10 € G.Devoluciones 0,80 €	G. Cobro 0,12 € G.Devoluciones 0,97 €	0 puntos	59,20 puntos	59,20 puntos

LOTE 2.: Cobros de domiciliaciones propias.

Vistas las ofertas presentadas por las citadas entidades recogidas en detalle en el acta de la citada reunión de la Mesa de Contratación, destacamos que con respecto a la oferta económica, único criterio de adjudicación de este lote, todas ellas presentan idéntica propuesta, en términos de precio unitario recibos sin IVA:

Recibos domiciliados: 0.10 €/ recibo.

Recibos devueltos: 0,80 €/ recibo.

Por lo que respecta a este criterio económico, el pliego recoge que “se otorgará puntuación cero quien iguale el precio máximo”.

En aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones administrativas, la puntuación obtenida es la siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
IBERCAJA BANCO S.A.	SIN IVA Recibos domiciliados: 0.10 €/ recibo. Recibos devueltos: 0,80 €/ recibo. CON IVA INCLUIDO : Recibos domiciliados: 0.12 €/ recibo. Recibos devueltos: 0,97 €/ recibo	0 puntos	0 puntos
CAIXABANK S.A	SIN IVA Recibos domiciliados: 0.10 €/ recibo. Recibos devueltos: 0,80 €/ recibo. CON IVA INCLUIDO : Recibos domiciliados: 0.12 €/ recibo. Recibos devueltos: 0,97 €/ recibo	0 puntos	0 puntos

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
BANCO SANTADER, S.A	SIN IVA Recibos domiciliados: 0.10 €/recibo. Recibos devueltos: 0,80 €/ recibo. CON IVA INCLUIDO : Recibos domiciliados: 0.12 €/recibo. Recibos devueltos: 0,97 €/ recibo	0 puntos	0 puntos
CAJA RURAL DE BURGOS , FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLANS S.C	SIN IVA Recibos domiciliados: 0.10 €/recibo. Recibos devueltos: 0,80 €/ recibo. CON IVA INCLUIDO : Recibos domiciliados: 0.12 €/recibo. Recibos devueltos: 0,97 €/ recibo	0 puntos	0 puntos

Vista la puntuación obtenida por las entidades que han presentado oferta, y teniendo en cuenta que, conforme al pliego de cláusulas administrativas:

1. El servicio correspondiente al Lote 2 se podrá adjudicar a diversas entidades ya que se trata de la tramitación de las domiciliaciones correspondientes a mandatos de los propios clientes de cada entidad.
2. La oferta por el lote 2 no podrá superar la oferta económica realizada por el adjudicatario del lote 1 De producirse esta circunstancia, la adjudicación se hará a favor de éste.

Se formula la siguiente propuesta:

Que a cada una de las entidades ofertantes se le adjudique la gestión de cobro de los tributos e ingresos de derecho público que gestione el SGTR, correspondientes a obligados al pago que hayan domiciliado el pago en la propia entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a los licitadores propuestos adjudicatarios IBERCAJA BANCO S.A. CAIXABANK S.A BANCO SANTADER, S.A; CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLANS S.C. para que presentaran la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el plazo de presentación de documentación , tan solo los licitadores CAIXABANK S.A ; BANCO SANTANDER, S.A y ; CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLANS S.C. cumplieron adecuadamente el requerimiento según consta en certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato a los indicados licitadores.

En cuanto al licitador IBERCAJA BANCO S.A., no ha respondido al requerimiento efectuado , si bien consta en la Plataforma Contratación del Sector Público que procedió a la lectura del indicado requerimiento, con fecha 5 de agosto de 2020 a las 21 horas 26 minutos, no habiendo presentado documentación alguna ni tampoco ha depositado la garantía definitiva exigida para la adjudicación del contrato, por lo que de conformidad con el art 150 .2LCSP Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público (BOE núm.272 de fecha 9 de noviembre de 2017)según el cual *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado , se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación ,IVA excluido ; en concepto de penalidad ,que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional , si se hubiera constituido , sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 71”*

Es por ello que debemos entender que el licitador IBERCAJA BANCO S.A ha retirado su oferta por lo que no se le puede adjudicar el LOTE 2.: Cobros de domiciliaciones propias, para el que estaba propuesto adjudicatario junto con el resto de entidades arriba señaladas.

No resulta procedente en este caso recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, toda vez que como ya se ha indicado, para este lote han sido propuestos adjudicatarios todos los licitadores concurrentes, a excepción de IBERCAJA BANCO S.A. por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento.

Previsto el inicio del contrato durante esta anualidad, existe crédito adecuado y suficiente, para hacer frente al gasto que se origine en la anualidad 2020, en la respectiva aplicación 62/9320/22708 Gastos bancarios gestión recibos S.P. Recaudación, según documentos de retención de crédito (RC) nº: 12020000800 .

No obstante deberá disponerse de crédito suficiente en los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 a que alcanzará el contrato con los importes que figuran como ejercicios futuros en el documento RC suscrito, mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en cada una de dichas anualidades.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto del presente informe, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a CAIXABANK S:A el LOTE Nº 1: Cobros de domiciliaciones en general, siendo los precios unitarios ofertado por recibo sin IVA para la Gestión de Cobro 0,10 € y para la Gestión de Devoluciones de 0,80 €, siendo el precio unitario ofertado por recibo IVA incluido para la Gestión de Cobro 0,12 € y para la Gestión de .Devoluciones 0,97 € , siendo este licitador el que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en el pliego , con un total de 85 puntos.

Segundo.- Adjudicar a CAIXABANK S.A; BANCO SANTANDER, S.A.; CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS S.C el LOTE 2.: Cobros de domiciliaciones propias, siendo los precios unitarios ofertado por recibo sin IVA para la Gestión de Cobro 0,10 € y para la Gestión de Devoluciones de 0,80 €, siendo el precio unitario ofertado por recibo IVA incluido para la Gestión de Cobro 0,12 € y para la Gestión de .Devoluciones 0,97 €, habiendo coincidido en precio todas las ofertas presentadas siendo el precio el único criterio de adjudicación para este lote.

Tercero.- Declarar retirada su oferta por el licitador IBERCAJA BANCO S.A. , por no haber atendido al requerimiento efectuado por esta Administración, no habiendo presentado documentación alguna ni depositado la garantía definitiva exigida para la adjudicación del contrato, .por lo que de conformidad con el art 150 .2 LCSP Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado , se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación ,IVA excluido ; en concepto de penalidad ,que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional , si se hubiera constituido , sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del artículo 71”.

Cuarto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere en la presente anualidad a la aplicación presupuestaria 62/9320/22708 Gastos bancarios gestión recibos S.P Recaudación: según documento contable RC 12020000800 del Presupuesto General de la Diputación Provincial por las cantidades en ellas consignadas.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato alcanza las anualidades 2021 y 2022 deberá consignarse crédito suficiente en dichas anualidades mediante la aprobación del Presupuesto General de la Corporación en cada una de dichas anualidades, conforme a las cantidades descritas en documento RC estimadas para ejercicios futuros.

Quinto.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

Sexto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo.- De conformidad con el art. 154.1 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

4.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE PATRIMONIO URBANO RURAL 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Educación y Cultura, de fecha 6 de octubre de 2020, y puesto que con fecha 11 de marzo de 2020 se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 49 el extracto de la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases del Concurso.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Dar por presentadas al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2020 un total de 18 solicitudes.

Segundo.- Excluir la solicitud del Ayuntamiento de Castil de Lences por no cumplir la cláusula 2.4 de las Bases de la Convocatoria

Tercero.- Otorgar los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

CATEGORÍA A: (entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio:	(11.500 € y diploma)	GUMIEL DE IZAN
Segundo premio:	(7.000 € y diploma)	REGUMIEL DE LA SIERRA
Tercer premio:	(4.000 € y diploma)	TARDAJOS

CATEGORÍA B: (entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio:	(9.000 € y diploma)	CUEVA DE JUARROS
Segundo premio:	(6.000 € y diploma)	SARGENTES DE LA LORA
Tercer premio:	(3.000 € y diploma)	ARIJA

CATEGORÍA C: (entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

Primer premio:	(6.000 € y diploma)	BAÑUELOS DEL RUDRON (beneficiario Tubilla del Agua)
Segundo premio:	(4.000 € y diploma)	QUINTANILLA VALDEBODRES
Tercer premio:	(1.500 € y diploma)	SAN MARTIN DE PORRES

Cuarto.- Disponer el gasto para hacer frente a la cantidad de 52.000 euros correspondiente a los premios concedidos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2020.

5. - ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Teniente Coronel D. Francisco Enrique González Iturralde, por su nombramiento como nuevo Jefe del Sector de la Guardia Civil de Tráfico de Castilla y León.
- A D^a Marta Puente García, por su nombramiento como nuevo Gerente de Salud del Área de Burgos de la Junta de Castilla y León.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Felisa Cámara Delgado, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Valmala, por el fallecimiento de su padre, D. Isidro Cámara Martínez.

6. - ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

6.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA PRODUCCIÓN Y SU MANTENIMIENTO DESTINADO A LA IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 27 de octubre de 2020, y vista la Resolución de la Presidencia nº 6.447 de 21 de octubre de 2020, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación del “Suministro e instalación de equipo de

impresión digital de alta producción y su mantenimiento destinado a la Imprenta de la Diputación Provincial de Burgos”.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el presente contrato mixto (suministro y servicios) que se sigue en virtud de su valor estimado mediante las normas del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto ordinario con único criterio de adjudicación precio.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 141.570,00 €. (IVA incluido). El plazo de duración del contrato se fija en 48 meses. El valor estimado del contrato considerando el posible aumento del gasto de mantenimiento en el diez por ciento del incremento de unidades a suministrar, y su prórroga por una anualidad, estimaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, alcanza el importe total de 129.950,00 €. No se contemplan modificaciones contractuales.

Está prevista la iniciación del contrato en diciembre de 2020 mediante la entrega del equipo de impresión digital, habiéndose retenido para hacer frente a su gasto crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 23/9200/63300. Considerando que el abono por mantenimiento del equipo de impresión se efectuará a mes vencido y que por tanto no será hasta el año 2021 cuando proceda su pago, han sido fijadas las cantidades necesarias para los cuatro años de su ejecución (2021 a 2024) en la aplicación presupuestaria 23/9200/22199 mediante los documentos RC_FUT anual siguientes: 12020000101984, 12020000101985, 12020000101986 y 12020000101987, debiendo consignarse su crédito con la aprobación del Presupuesto General de cada anualidad.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 26 de octubre de 2020 por el Sr. Secretario General, requiriéndose de la Intervención informe de fiscalización del expediente.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario el “Suministro e instalación de equipo de impresión digital de alta producción y su mantenimiento destinado a la Imprenta de la Diputación Provincial de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 141.570,00 €. IVA incluido (117.000,00 €. más 24.570,00 €. en concepto de 21% IVA), para una duración del contrato de cuatro años, siendo el valor estimado del contrato de 129.950,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 23/9200/63300 (maquinaria, instalación y utillaje Imprenta Provincial) para el equipo de impresión digital según documento contable de retención de crédito nº 12020000062617 emitido por Intervención.

Considerando que el contrato extiende su ejecución a los años 2021 a 2024, han sido suscritos documentos anuales de previsión de gasto (RC_FUT) en las cuatro anualidades de su ejecución, importes que deberán consignarse en su aplicación presupuestaria con la aprobación del Presupuesto General de Diputación Provincial en cada anualidad, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

7. - DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.-Sentencia nº 156/2020, de fecha 20 de octubre de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 2 Burgos), recaída en recurso 223/2019 sobre personal interpuesto a instancia de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Diputación provincial de Burgos, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 8091 de 30 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Burgos para 2018 (BOP de 11 de diciembre de 2018).

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso interpuesto por la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Diputación Provincial de Burgos contra la Resolución administrativa reseñada en el antecedente de hechos primero de esta sentencia que, declaramos conforme a derecho sin que proceda hacer una condena en costas.

8. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel